



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de  
Tierras y Usos Agropecuarios**

RESOLUCIÓN No. **244**  
( **15 OCT 2014** )

"Por la cual se adopta la estrategia de divulgación y comunicaciones de la UPRA 2014 - 2015"

El Director General de la Unidad de planificación de tierras rurales, adecuación de tierras y usos agropecuarios – UPRA, en uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 64 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2 del Decreto 4145 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA y se dictan otras disposiciones, el cual dispone como Funciones de la Dirección General en el numeral 17 del Artículo 11, fijar la política de comunicaciones internas y externas de la Unidad.

Que de acuerdo con el Artículo 12 del mencionado Decreto 4145 de 2011, dispone como una de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones definir el plan estratégico de comunicaciones de la UPRA.

Que mediante Decreto 943 de 2014, el Gobierno Nacional actualizó el Modelo estándar de control interno MECI, adoptado mediante Decreto 1599 de 2005.

Que el mencionado Decreto 943 de 2014, indica que el modelo se implementará a través del Manual técnico del modelo estándar de control interno, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Que el Manual técnico del modelo estándar de control interno, define el Eje transversal de información y comunicación, por su dimensión estratégica fundamental, por cuanto vincula a la entidad con su entorno y facilita la ejecución de sus operaciones internas, dándole al usuario una participación directa en el logro de los objetivos.

Para su desarrollo dispone el mencionado manual, que se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos al interior y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso,

"Por la cual se adopta la estrategia de divulgación y comunicaciones de la UPRA 2014 - 2015"

sea adecuada a las necesidades específicas de las ciudadanía y de las partes interesadas.

Agrega el mencionado manual que es realmente importante que la entidad cuente con un Plan de Comunicaciones, dicho plan define los medios de comunicación de carácter permanente para que la ciudadanía y partes interesadas conozcan lo que se planea y se ejecuta y puedan realizar el seguimiento correspondiente.

Que mediante Resolución 151 de 2014 por la cual se adoptó el Código de Buen Gobierno para la UPRA, se definieron políticas respecto a la comunicación e información en sus Artículos 26 y 27, y políticas para el direccionamiento estratégico en su Artículo 28, entre las que se encuentra el compromiso de asumir la comunicación y la información como capital público, otorgando un carácter estratégico y orientado al suministro de información al usuario en forma oportuna, precisa, completa y confiable.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo Primero. Adoptar la estrategia de divulgación y comunicaciones de la UPRA.** Se adopta la estrategia de divulgación y comunicaciones de la UPRA 2014 - 2015, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

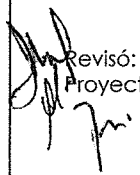
**Artículo Segundo. Actualizaciones.** La estrategia de divulgación y comunicaciones se actualizará anualmente y será publicada en el portal institucional de la UPRA.

**Artículo Tercero. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,  
Dada en Bogotá, D. C., a los

15 OCT 2014

  
**FELIPE FONSECA FINO**  
Director General

  
Revisó: Johana Trujillo Moya - Asesora de Comunicaciones  
Proyectó: Alexandra Yomayaza C. - Contratista Planeación SGI